COYHAIQUE
Municipalidad

REFERENCIA.: PROMULGA ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA Nº 87.

DECRETO: N° 2340 //

COYHAIQUE, 24 ABR 2019

▪ VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley Nº 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

▪ CONSIDERANDO:

- Que la Ley N° 18.695 en su art. N°65 letra a) indica que: "El Alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones"
- Dicto el siguiente:

▪ DECRETO:

1°PROMULGASE el siguiente **Acuerdo Número Seiscientos Ochenta y Cinco:** En Coyhaique, a 17 de abril de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 87, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 09/2019, presentado por el señor Marco Aurelio Campos Obando , Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 6, expuesta por la señorita Carolina Pérez , Funcionaria del Departamento de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

Minuta Explicativa

Junto con saludar, se detalla solicitud realizada vía Memorándum Interno 14/2019 desde el Dpto. Técnico Pedagógico hacia el Dpto. Finanzas de la D.E.M.

- *"En virtud de disponer de presupuesto suficiente en cuentas contables para imputar adquisición de software de gestión institucional y pedagógica para la Escuela Pedro Quintana Mansilla, solicita tenga a bien autorizar la siguiente modificación presupuestaria en relación a recursos SEP (Subvención Escolar Preferencial)"*

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:
MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

SUB	ITEM	ASI	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCION
					GASTOS	**$3.600**	**$3.600**
21	02	001	000	000	Sueldos y sobresueldos		$3.600
29	07	002	001	000	Adquisión de software educacionales	$2.100	
29	07	002	002	000	Adquisión de software administrativo	$1.500	

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán, por encontrarse en cometido según DA N°538 de fecha 17 de abril de 2019.

2º ENCARGASE el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Educación Municipal en coordinación con las unidades involucradas.

3º ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
XI R
ALCALDE

ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
XI R
SECRETARIO

JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/jse
DISTRIBUCIÓN: /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.